ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1)

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) – FASE 2, MUNICIPIO DE LA CUMBRE, VALLE DEL CAUCA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 754 DE 2014 Y EL DECRETO 596 DE 2016.

2. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Cumbre Valle, realiza el análisis del sector desde las perspectivas jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, con el propósito de conocer las condiciones del mercado relacionadas con la actualización de instrumentos de planeación para la gestión integral de residuos sólidos.

El objeto se ubica principalmente en el sector de servicios profesionales y técnicos de consultoría ambiental, planeación territorial, gestión de residuos sólidos, estudios socioeconómicos y manejo de información geográfica. Su ejecución exige un equipo multidisciplinario con capacidad para integrar información técnica, ambiental, social, económica, institucional y cartográfica.

La contratación no corresponde a la operación ordinaria del servicio público de aseo ni a la ejecución de obras. Su finalidad es producir los estudios, inventarios, programas, proyectos, metas, plan financiero, indicadores y documentos técnicos necesarios para culminar la Fase 2 de actualización del PGIRS municipal.

3. NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS

La Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa y le asigna responsabilidades relacionadas con la prestación eficiente de los servicios públicos. La Ley 142 de 1994 establece como competencia municipal asegurar que los servicios domiciliarios, incluido el servicio público de aseo, se presten de manera eficiente a sus habitantes.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos es el instrumento municipal de planeación para orientar la prevención, generación, recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos. La Resolución 754 de 2014 establece la metodología para su formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización.

El municipio adoptó su PGIRS en 2019. Posteriormente se presentaron cambios normativos, territoriales, sociales, ambientales y operativos que hacen necesaria su actualización. La Fase 1, desarrollada al finalizar 2025, avanzó en el diagnóstico general, la formulación inicial de estrategias y la participación de actores locales. La Fase 2 debe complementar y consolidar ese trabajo mediante información técnico-operativa específica, formulación definitiva, plan financiero y de sostenibilidad, indicadores de seguimiento y demás productos definidos en los estudios previos.

La administración municipal requiere acudir al mercado porque la actualización demanda un equipo multidisciplinario, trabajo de campo, herramientas de análisis geográfico, conocimiento especializado en gestión de residuos sólidos y dedicaciones técnicas que no se encuentran disponibles integralmente en la planta de personal.

4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

La codificación UNSPSC deberá validarse en SECOP II antes de la publicación. De manera preliminar, el objeto se relaciona con las siguientes categorías:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN PRELIMINAR
Segmento	77000000	Servicios medioambientales
Familia	77100000	Servicios de gestión ambiental
Clase	77101500	Evaluación ambiental
Clase	77101600	Planeación ambiental
Clase	77101700	Servicios de asesoría ambiental

La entidad podrá incorporar códigos complementarios asociados a consultoría, sistemas de información geográfica o planeación, siempre que guarden relación directa con el alcance y no restrinjan injustificadamente la participación.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

La actualización del PGIRS – Fase 2 deberá desarrollarse con base en la documentación de la Fase 1, la información institucional disponible, los datos de los prestadores del servicio público de aseo, el trabajo de campo y la participación de los actores relacionados con la gestión integral de residuos sólidos.

- Levantamiento y validación de información técnico-operativa sobre barrido y limpieza.
- Inventario y caracterización de zonas verdes objeto de corte de césped y poda.
- Identificación y análisis del manejo de residuos de poda y residuos especiales.
- Actualización de componentes ambientales, sociales, económicos, normativos e institucionales.
- Caracterización de recicladores de oficio y actores del aprovechamiento.
- Formulación o ajuste de programas, proyectos, objetivos, metas y cronogramas.
- Diseño del plan financiero y de sostenibilidad.
- Definición de indicadores de seguimiento, evaluación y control.
- Generación, análisis y entrega de cartografía temática y bases de datos geográficas.
- Consolidación del documento técnico final y sus anexos.

5.1 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

PROFESIONAL / PERSONAL	FUNCIÓN PRINCIPAL
Director de proyecto	Coordinación general, integración de productos y dirección del equipo multidisciplinario.
Especialista ambiental	Gestión integral de residuos sólidos, componentes ambientales, programas y proyectos.
Profesional social	Caracterización socioeconómica, participación ciudadana y recicladores de oficio.

Profesional forestal	Inventario de zonas verdes, corte de césped, poda y residuos vegetales.
Profesional en SIG	Cartografía temática, análisis geográfico y bases de datos.
Ayudantes de campo	Apoyo en inventarios, mediciones y levantamiento de información.

5.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo previsto es de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se ejecutará en las zonas urbana y rural del municipio de La Cumbre, Valle del Cauca.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 ^{0} de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación sus adendas y especificaciones técnicas así como con su oferta presentada con su propuesta Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia tales como pago de impuestos tasas y contribuciones Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes a los sistemas de salud .Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato, Brindar el servicio tanto en calidad cantidad como en el plazo que se estime del contrato. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual, Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final de liquidación. Presentar al interventor y/o supervisor informe de cumplimiento y los que EL MUNICIPIO le solicite (En caso de requerirse). Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, Prestar la totalidad del servicio ofrecido en la propuesta y cuando lo requiera la administración municipal. Mantener reserva sobre fa información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Administración Municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato de la invitación y de la propuesta Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir el objeto del contrato conforme las condiciones técnicas exigidas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte de la invitación, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Realizar y entregar todas las actividades de acuerdo con las características y cantidades establecidas en el anexo y ficha técnica, dentro del término y el sitio señalado por el supervisor del contrato.
3. El contratista deberá asumir los costos asociados necesarios para cumplir con el objeto del contrato.

4. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.
5. Garantizar la buena calidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación
6. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la constitución y la ley
8. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
9. Todas las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del objeto contractual, impuestas por el Municipio.

6.3 OBLIGACIONES LEGALES Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato; como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

6.4 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. Revisar y estudiar el contenido de su contrato invitación y la política municipal del sector correspondiente Cumplir con la entrega del informe.

6.5 OBLIGACIONES FINANCIERAS. Pago de los parafiscales del personal según ley en caso de requerirse Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza de objeto de este contrato se requiera

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existe oferta de personas naturales y jurídicas dedicadas a consultoría ambiental, planeación territorial, gestión de residuos sólidos, ingeniería ambiental y sanitaria, estudios sociales, inventarios forestales y sistemas de información geográfica.

Los posibles oferentes pueden estar conformados por firmas consultoras, profesionales independientes, universidades, organizaciones especializadas o estructuras plurales que integren las disciplinas requeridas. Los principales factores que inciden en su capacidad son la experiencia específica, la disponibilidad del equipo interdisciplinario, la metodología, la logística de campo y la coordinación institucional.

Para favorecer la pluralidad, los requisitos de experiencia y formación deben guardar proporción con el alcance, el plazo de dos meses y el presupuesto oficial.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Las entidades territoriales constituyen los principales demandantes de servicios para la formulación, revisión y actualización de PGIRS. También demandan servicios relacionados las autoridades ambientales, esquemas asociativos, empresas prestadoras de aseo y entidades de cooperación.

AÑO	PROCESO / OBJETO DE REFERENCIA	VALOR

2025	Actualización del PGIRS de La Cumbre – Fase 1.	$39.765.040
2023	Programas de aprovechamiento e inclusión del PGIRS de La Cumbre.	$30.000.000
2021	Programas de aprovechamiento e inclusión de recuperadores ambientales.	Referencia histórica
2025	Revisión, ajuste y actualización del PGIRS de La Tebaida, Quindío.	$174.327.888 aprox.
2025	Actualización del PGIRS de Mosquera, Cundinamarca.	$341.000.000

Los valores de otros municipios no son directamente comparables sin considerar población, área, cantidad de programas, alcance cartográfico, duración, equipo requerido y productos. La principal referencia para este proceso es la estructura de costos de la Fase 2 y la experiencia reciente del municipio.

9. PERSPECTIVA TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL

La prestación requiere autonomía técnica y administrativa, coordinación de varias disciplinas y una metodología que articule trabajo de campo, análisis documental, procesamiento de datos, concertación institucional y producción cartográfica.

- Predominio del componente intelectual y profesional.
- Necesidad de información primaria y secundaria confiable.
- Interacción con prestadores, recicladores de oficio, comunidad y dependencias municipales.
- Uso de herramientas SIG para inventarios y análisis territorial.
- Coherencia entre línea base, objetivos, metas, programas, cronograma, plan financiero e indicadores.
- Entrega de documentos editables, bases de datos, cartografía y soportes de campo.

10. PERSPECTIVA REGULATORIA

La ejecución deberá atender el marco normativo aplicable a la gestión integral de residuos sólidos, al servicio público de aseo y a la contratación estatal.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 142 de 1994 y Ley 689 de 2001.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1077 de 2015.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución 754 de 2014.
- Decreto 596 de 2016 y sus modificaciones.
- Ley 2294 de 2023.
- Decreto 1381 de 2024.
- Normas laborales, tributarias y de seguridad social.

Las referencias normativas deberán revisarse jurídicamente antes de publicar la invitación para confirmar su vigencia, numeración y aplicabilidad.

11. PERSPECTIVA ECONÓMICA Y ESTRUCTURA DE COSTOS

El valor estimado se construyó a partir del equipo mínimo, las dedicaciones requeridas, un factor multiplicador y los gastos de transporte, alimentación, equipos e implementos de campo.

COMPONENTE	VALOR
Costos básicos de personal	$20.452.715,00
Subtotal de personal con factor multiplicador 1,6	$32.724.344,00
Transporte y alimentación	$3.750.000,00
Alquiler de GPS, herramientas y equipos	$3.500.000,00
Subtotal otros costos	$7.250.000,00
Subtotal antes de IVA	$39.974.344,00
IVA 19 %	$7.595.125,36
PRESUPUESTO OFICIAL	$47.569.469,36

El presupuesto se concentra en talento humano especializado, lo cual es consistente con la naturaleza intelectual del objeto. Los oferentes deberán incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, seguridad social, transporte, comunicaciones, equipos, reuniones y demás erogaciones necesarias.

12. CONDICIONES COMERCIALES Y FORMA DE PAGO

El municipio pagará el cien por ciento (100 %) del valor del contrato en un solo pago, previa entrega y recibo a satisfacción de la totalidad del objeto, presentación del informe de supervisión y acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Esta forma de pago exige al contratista capacidad para asumir durante el plazo los honorarios, desplazamientos y equipos. El precio será fijo y no se reconocerán costos adicionales por errores de estimación, reuniones, ajustes o actividades necesarias para completar los entregables.

13. PERFIL DE LOS POSIBLES PROVEEDORES

Podrán participar personas naturales o jurídicas cuya actividad u objeto les permita ejecutar consultorías, estudios o servicios relacionados con gestión ambiental, residuos sólidos, planeación o saneamiento básico.

La experiencia mínima debe relacionarse con formulación, revisión, ajuste o actualización de PGIRS, planes ambientales, estudios de gestión de residuos sólidos, programas de aprovechamiento o instrumentos equivalentes.

La capacidad jurídica y técnica serán requisitos habilitantes y la propuesta económica será evaluada conforme a la modalidad de mínima cuantía establecida en los estudios previos.

14. RIESGOS DEL SECTOR

RIESGO	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE TRATAMIENTO
Cambios normativos que incidan en el PGIRS.	Compartido	Revisión normativa y ajuste concertado.
Información institucional incompleta o tardía.	Entidad / compartido	Cronograma de requerimientos y actas de entrega.
Dificultad de acceso o condiciones climáticas.	Contratista	Programación logística y reprogramación justificada.
Baja participación de actores o recicladores.	Compartido	Convocatoria anticipada y apoyo municipal.

Inconsistencias entre campo y registros.	Contratista	Validación y trazabilidad de fuentes.
Retraso por falta de coordinación del equipo.	Contratista	Plan de trabajo y control del director.
Incremento de gastos de viaje o equipos.	Contratista	Precios fijos y adecuada estimación.
Observaciones técnicas a los productos.	Contratista	Control de calidad y corrección oportuna.

14. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El mercado dispone de personas naturales y jurídicas con capacidad para ejecutar la actualización del PGIRS – Fase 2 mediante equipos multidisciplinarios con conocimientos ambientales, sociales, forestales, cartográficos y de gestión de residuos sólidos.

La contratación se caracteriza por una alta participación del talento humano especializado, trabajo de campo y uso de herramientas SIG. El presupuesto oficial de $47.569.469,36 se sustenta en las dedicaciones del equipo mínimo, un factor multiplicador y costos logísticos directamente relacionados con el alcance.

Desde las perspectivas técnica, económica y organizacional, se considera viable acudir al mercado. Los requisitos deberán ser proporcionales al valor y al plazo, preservar la pluralidad y asegurar productos coherentes y verificables.

Para constancia de lo anterior se firma en la cumbre Valle, a los veintitrés (23) días de julio de 2026.

DANIELA MARIN JIMENEZ
Secretaria de Salud y Saneamiento Básico.

Elaboró: Daniela Marín Jiménez – Secretaria de Salud y Saneamiento Básico.
Revisó: Daniela Marín Jiménez – Secretaria de Salud y Saneamiento Básico.
Aprobó: Daniela Marín Jiménez – Secretaria de Salud y Saneamiento Básico